



1.- OBJETIVO

Presentar al lector los antecedentes y funciones de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación de la UADY, así como presentar su relación con la RIUADY.

2.- ALCANCE

Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, así como las acciones administrativas que ésta emprenda para con la RIUADY.

3.- LINEAMIENTOS

ANTECEDENTES

Durante el proceso de desarrollo de la RIUADY de 1992 a 1995, la Universidad consciente de la importancia y fuerza que iba adquiriendo la Telemática en el medio crea el 4 de enero de 1996 el Departamento de Teleinformática, dependiente de la Dirección General de Planeación. Dicho departamento sería el encargado de administrar la RIUADY.

De 1999 a 2006, el Departamento de Teleinformática dependió de la Dirección General de Desarrollo Académico.

Desde el 2007 cambia el nombre a Coordinación Administrativa de Tecnologías de Información (CATI), formando parte de la Secretaría General.

Según el oficio de Rectoría (REC/110/97) con fecha 7 de marzo de 1997, la CATI será la instancia facultada para el desarrollo y administración de la RIUADY.

Desde mayo 2019 cambia el nombre a Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación (CGTIC), formando parte de la Secretaría General, y será la instancia facultada para el desarrollo y administración de la RIUADY.

FUNCIONES DE LA CGTIC

► Función genérica

Contribuir al mejoramiento y aseguramiento de la calidad educativa proporcionando servicios de tecnologías de información confiables, que apoyen la creación de nuevos entornos pedagógicos capaces de salvar las distancias y, establecer sistemas flexibles de educación y



gestionándolos con calidad para fomentar un ambiente que propicie el desarrollo de académicos, alumnos y administrativos.

► Funciones específicas

Constituir y administrar redes de datos, voz y vídeo, realizar transferencias tecnológicas, formar recursos humanos especialistas en tecnologías de información y, consolidar el intercambio de experiencias con grupos afines mediante los siguientes mecanismos de operación:

a. Implementación eficiente de servicios de TI.

- Acceso consistente a los servicios de información.
- Determinar la infraestructura tecnológica apropiada para mantener funcionando los equipos que proporcionan los servicios (modelos).
- Crecimiento ordenado de servicios de TI.

b. Automatización de procesos Universitarios.

- Contar con aplicaciones instaladas de manera ágil y consistente.
- Identificar las aplicaciones necesarias de acuerdo a diferentes perfiles de usuarios
- Contar con aplicaciones enfocadas para usuarios sin afectar la seguridad de la información
- Permitir el acceso a los recursos necesarios

c. Facilitar el acceso a los servicios.

- Permitir el acceso remoto a las aplicaciones de los usuarios
- Proporcionar alternativas de acceso a los servicios ante una contingencia

d. Estructura organizacional para la administración articulada de los servicios de TI.

- Mejorar la implementación de soluciones de TI
- Optimizar los costos de licenciamiento al tener un esquema de licencias simplificadas
- Optimizar el funcionamiento de la Red Integral de la UADY (RIUADY)
- Facilitar el monitoreo de los servicios en operación
- Presentar soluciones de TI en forma proactiva
- Facilitar el desarrollo de indicadores de funcionamiento para la toma de decisiones (Balance Score Card).

ALCANCE Y RESPONSABILIDADES DE LA CGTIC

La CGTIC será la única instancia facultada para:



Lineamientos Generales de Operación de la CGTIC y Administración de la RIUADY		
Código: L-SG-CGTIC-02	Revisión: 02	Página: 3 de 5
Fecha de emisión: 31/08/2007	Fecha de modificación: 10/10/2019	

- a. Administrar y asignar todas las direcciones IP de la RIUADY;
- b. Ceder o retirar la administración total o parcial de las direcciones IP de la RIUADY a las dependencias universitarias, cuando lo considere conveniente;
- c. Representar a la UADY ante los organismos reguladores de Internet a nivel nacional.

► De las dependencias, sus conexiones y redes locales

1. Las dependencias que requieran una conexión a RIUADY, expansión en su red local o reubicación de puntos de red por remodelaciones en sus instalaciones lo solicitarán a la CGTIC mediante el procedimiento establecido para tal efecto.
2. Cada dependencia contará con un plan de desarrollo a mediano plazo que abarque, entre otros puntos, el crecimiento de su red local basado en criterios de uso.
3. Las dependencias que no cuenten con un proyecto para la expansión o remodelación de su red, serán apoyadas por la CGTIC con la asesoría para el diseño de la red local, tecnología de cableado, cuantificación y características del equipo activo.
4. Toda expansión o cambio en la estructura de la red de una dependencia será asesorada, supervisada y autorizada por la CGTIC.
5. Toda compra de equipo de conectividad deberá ser asesorada y autorizada por la CGTIC a fin de garantizar la compatibilidad con la RIUADY.
6. Las dependencias que cuenten con un proyecto para efectuar una expansión en su red o una remodelación en sus instalaciones, que afecte la estructura de la misma, solicitarán a la CGTIC la revisión y Vo.Bo. de dicho proyecto y, de no aprobarse, la CGTIC propondrá un nuevo proyecto a la dependencia en cuestión.
7. Cualquier aspecto no considerado en el presupuesto asignado para la conexión a RIUADY será analizado por la SG a efecto de emitir una recomendación a las instancias correspondientes.
8. Cada dependencia fomentará el desarrollo de aplicaciones y servicios propios de la dependencia, entre ellos: servicio de correo electrónico, servicios web y servicios de directorio activo.
9. La información y los recursos otorgados a través de la RIUADY son responsabilidad de la dependencia.
10. Las dependencias darán a conocer y harán cumplir a los usuarios las disposiciones establecidas en el presente Título.



Lineamientos Generales de Operación de la CGTIC y Administración de la RIUADY

Código: **L-SG-CGTIC-02**

Revisión: 02

Página: 4 de 5

Fecha de emisión: **31/08/2007**

Fecha de modificación: **10/10/2019**

► Administrador de redes locales

Las dependencias universitarias asignarán a una persona encargada de la administración de la red local el cual cumplirá con las siguientes funciones:

- a. Fungirá como punto de contacto con la CGTIC para el seguimiento y resolución de las fallas, solicitud de asignación de direcciones IP y asesorías técnicas;
- b. Administrará las direcciones IP de la dependencia;
- c. Proporcionará a la CGTIC documentación actualizada de la red local: planos de cableado, ubicación del equipo y relación de las asignaciones de direcciones IP;
- d. Administrará los servicios de red correspondientes a su facultad;
- e. Solucionará fallas internas como son: cables desconectados, pérdida de suministro de energía eléctrica en los equipos de datos, desconfiguración de las computadoras de los usuarios o direcciones IP repetidas.
- f. Utilizará el sistema de atención a usuarios para solicitar los servicios proporcionados por la CGTIC.

► Responsabilidades

1. La CGTIC no tiene ninguna responsabilidad por el contenido de los datos ni por el tráfico que circule en la RIUADY, la responsabilidad recae directamente sobre el usuario que los genere o solicite.
2. Los usuarios serán responsables del uso que le den a la RIUADY y no utilizarán sus servicios de manera desmedida para evitar cargas excesivas.
3. Las actividades de los usuarios de la red no podrán ser interferidas o entorpecidas por cualquier medio o evento que no haya sido solicitado expresamente por los mismos.

SANCIONES

Cuando se detecte un uso indebido de la RIUADY, se cancelarán las claves de usuario o se desconectarán los equipos o redes involucrados, temporal o permanentemente.

4.- GLOSARIO

4.1 .- SIGLAS

UADY: Universidad Autónoma de Yucatán

SG: Secretaría General

RIUADY: Red Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán

CGTIC: Coordinación Administrativa de Tecnologías de Información



Lineamientos Generales de Operación de la CGTIC y Administración de la RIUADY

Código: **L-SG-CGTIC-02**

Revisión: 02

Página: 5 de 5

Fecha de emisión: **31/08/2007**

Fecha de modificación: **10/10/2019**

4.2.- DEFINICIONES

Dependencias: Dependencias centralizadas y descentralizadas de la UADY

5.- CONTROL DE REVISIONES

Nivel de revisión	Sección y/o página	Descripción de la modificación y mejora	Fecha de modificación
01	Todo el documento	Revisión y adecuación al nuevo formato del sistema de gestión para documentación de procesos. Cambios en la redacción.	25 de agosto de 2015
02	Antecedentes	Se cambió el código del lineamiento actualizando las siglas CATI a CGTIC En la sección Antecedentes se agregó el cambio de CATI a CGTIC que se dió en mayo de 2019 En el glosario se agregó la definición de CGTIC	10 de octubre de 2019

Nota: Ésta sección será utilizada a partir de la primera modificación a este documento. La revisión 00, se mantendrá en blanco.

Revisó

MAT. Carmen Díaz Novelo
Responsable del Área de Gestión de TI

Aprobó

MT. Sergio A. Cervera Loeza
Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación

Las firmas avalan la responsabilidad de las personas que: elaboran el documento, revisan su adecuación y aprueban para su implementación dentro del Sistema de Gestión de la Universidad Autónoma de Yucatán.